



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Herramientas

Avisos
Importantes

Actualidad





ÍNDICE

HERRAMIENTAS

1. [Jurisdicciones bajo supervisión reforzada - 21 de octubre de 2022](#)
2. [Si soy una empresa que solo se dedica a la actividad de compraventa de automóviles de segunda mano \(usados\) dentro del Perú, ¿Estoy obligada a implementar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?](#)

AVISOS IMPORTANTES

1. [Comunicados del Comité del Consejo de Seguridad](#)
2. [Unidad de Inteligencia Financiera organizó la Semana de Prevención del Lavado de Activos 2022](#)

ACTUALIDAD

1. [El COVID 19 abrió las puertas para una nueva ola de lavado de activos](#)
2. [Tumbes: Fiscalía de Lavado de Activos incauta 90.000 dólares](#)
3. [Señales de alerta a considerar en las transacciones con criptomonedas](#)
4. [Condenan a mujer a 25 años de prisión por caso de lavado de activos en Callao](#)





Jurisdicciones bajo supervisión reforzada - 21 de octubre de 2022

Las jurisdicciones bajo un mayor control están trabajando activamente con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) para abordar las deficiencias estratégicas en sus regímenes para contrarrestar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación. Cuando el GAFI coloca una jurisdicción bajo un mayor control, significa que el país se ha comprometido a resolver rápidamente las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos acordados y está sujeto a un mayor control. Esta lista a menudo se conoce externamente como la "lista gris".

El GAFI y los órganos regionales al estilo del GAFI (FSRB) continúan trabajando con las jurisdicciones que se indican continuación, mientras informan sobre el progreso logrado para abordar sus deficiencias estratégicas.

Jurisdicciones con deficiencias estratégicas		La jurisdicción ya no está sujeta a un mayor control
<ul style="list-style-type: none">AlbaniaBarbadosBurkina FasoCamboyaIslas CaimánRepública Democrática del CongoGibraltarHaitíJamaicaJordaniaMalí	<ul style="list-style-type: none">MarruecosMozambiquePanamáFilipinasSenegalSudán del SurSiriaTanzaniaTurquíaUgandaEmiratos Árabes UnidosYemen	<ul style="list-style-type: none">NicaraguaPakistán

El GAFI insta a estas jurisdicciones a completar sus planes de acción de manera expedita y dentro de los plazos acordados, monitoreando el progreso de estas.

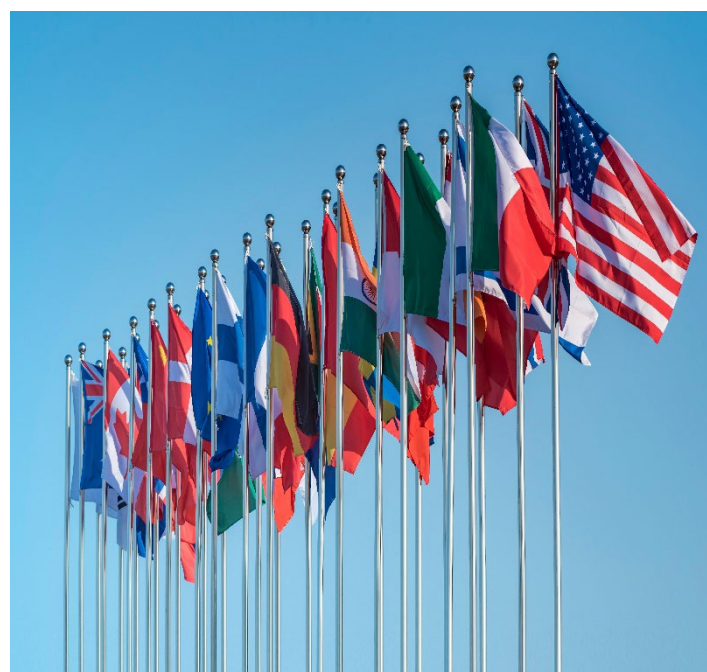
Los Estándares del GAFI no prevén la eliminación de riesgos o de clases enteras de clientes, pero exigen la aplicación de un enfoque basado en el riesgo. Por lo tanto, el GAFI alienta a sus miembros y a todas las jurisdicciones a tener en cuenta la información que les brinda para efectuar su análisis de riesgo.

El GAFI identifica jurisdicciones adicionales, de manera continua, que tienen deficiencias estratégicas en sus regímenes para contrarrestar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. No obstante, si bien aún no han revisado varias jurisdicciones, lo harán a su debido tiempo.

Desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, el GAFI ha brindado cierta flexibilidad a las jurisdicciones que no enfrentan plazos inmediatos para informar el progreso de forma voluntaria, habiendo revisado el progreso de los siguientes países desde junio de 2022: Albania, Barbados, Burkina Faso, Camboya, Islas Caimán, Haití, Jamaica, Jordania, Malí, Marruecos, Myanmar, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Filipinas, Senegal, Sudán del Sur, Turquía, Emiratos Árabes Unidos y Uganda. Para tener mayor detalle sobre los reportes respecto de estos países, puede ingresar al enlace consignado al final del artículo.

Por su lado, pese a que Gibraltar optó por diferir la presentación de informes, se cuenta con un reporte para esa jurisdicción a junio de 2022, pero es posible que no refleje necesariamente el estado más reciente del régimen ALD/CFT de la jurisdicción.

El GAFI saluda los avances logrados por estos países en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a pesar de los desafíos que plantea el COVID-19.



Fuente: <https://www.fatf-gafi.org/publications/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions/documents/increased-monitoring-october-2022.html#Albania>



Si soy una empresa que solo se dedica a la actividad de compraventa de automóviles de segunda mano (usados) dentro del Perú, ¿Estoy obligada a implementar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?

Una empresa que solo se dedica a la compraventa de vehículos de segunda mano, esto es usados, nos ha efectuado la siguiente pregunta: “Si soy una empresa que solo se dedica a la actividad de compraventa de automóviles de segunda mano (usados) dentro del Perú, ¿Estoy obligada a implementar el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?”.

Sobre el particular, debemos señalar que las empresas de compraventa de vehículos son sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y, por ende, se encuentran obligadas a implementar un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso 12 del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Ley N° 29038.

La norma que regula las obligaciones de los sujetos obligados que se dedican a la compraventa de vehículo en este tema, es la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aprobada por Resolución SBS N° 789-2018, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 2.1 del artículo 2 de esta norma.

Se entiende por compraventa de vehículos a la actividad que realiza una persona natural con negocio o una persona jurídica, que consiste, para efectos de esta norma, en la compraventa de vehículos nuevos (conforme al numeral 11 del artículo 3 de la referida Norma).

En este sentido, si una empresa se dedica solo a la compraventa de vehículos usados, no es un sujeto obligado a informar a la UIF y, por ende, no se encuentra obligada a implementar un SPLAFT.

BUZÓN DE PREGUNTAS

Si tuviera alguna pregunta relacionada a temas de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, puede remitirla al siguiente correo: boletin_uif@sbs.gob.pe. Entre las preguntas enviadas, se elegirá una, la cual será absuelta en nuestro próximo boletín.

Importante: El presente buzón de preguntas no reemplaza a los canales oficiales de consulta con los que cuenta la UIF.

Avisos Importantes



Comunicados del Comité del Consejo de Seguridad

El 4 de octubre de 2022, el Comité del Consejo de Seguridad establecido de acuerdo a la Resolución 2140 (2014) aprobó un ingreso a su lista de sancionados sujeta a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y adoptadas acorde al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Fuente: <https://press.un.org/en/2022/sc15051.doc.htm>

El 5 de octubre de 2022, el Comité del Consejo de Seguridad establecido de acuerdo a la Resolución 2374 promulgó enmiendas, detalladas con tachado y/o subrayado, en tres de los ingresos a su lista de sancionados.

Fuente: <https://press.un.org/en/2022/sc15053.doc.htm>

Avisos Importantes



Unidad de Inteligencia Financiera organizó la Semana de Prevención del Lavado de Activos 2022

El 29 de octubre se celebra el Día de la Prevención del Lavado de Activos, iniciativa impulsada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para promover una cultura de legalidad y de tolerancia cero a estas acciones delictivas a nivel internacional, poniendo especial énfasis al eje de la prevención.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), organiza, por tercer año consecutivo, la Semana de la Prevención del Lavado de Activos, actividad que comprende en la programación de una serie de capacitaciones gratuitas virtuales que se están desarrollando del 24 al 28 de octubre, dictadas por reconocidos funcionarios de la institución y reconocidos especialistas nacionales y extranjeros del sector público y privado.



Las capacitaciones están dirigidas a los oficiales de cumplimiento, directivos y trabajadores de los sujetos obligados a informar a la UIF operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, funcionarios públicos y ciudadanía, y se vienen abordando temas como las recomendaciones del GAFI sobre el enfoque basado en riesgo, riesgos de lavado de activos en el Perú y Latinoamérica, riesgos de lavado de activos en nuevas tecnologías y activos virtuales, en personas jurídicas, en cooperativas de ahorro y crédito, tipologías de lavado de activos vinculadas a corrupción, entre otros. Conoce todo el programa [aquí](#).

Cabe mencionar que, las actividades de la Semana de Prevención de Lavado de Activos 2022 se enmarcan dentro de una de las recomendaciones de la Evaluación Nacional de Riesgo 2021, referente a promover acciones de concientización y la implementación de campañas de difusión de los riesgos de lavado de activos en el Perú, con la finalidad que el sector público y privado apliquen un adecuado enfoque basado en riesgo y lograr la implementación de acciones y/o políticas de mitigación específicas para los riesgos identificados.

A partir del 04 de noviembre, podrás acceder a las grabaciones de los seminarios web a través del canal de YouTube de la [SBS Cultura Financiera](#).

Actualidad



El COVID 19 abrió las puertas para una nueva ola de lavado de activos

La crisis de salud por la cual el mundo está atravesando es una sin precedentes en la historia moderna. La pandemia que se ha expandido de forma global a raíz de la propagación de la enfermedad del coronavirus ha causado grandes estragos, muchos de los cuales aún no se pueden cuantificar. Sin embargo, el mundo viene adoleciendo por varias décadas de otra enfermedad igualmente destructiva y de difícil detección y control, el lavado de activos. El coronavirus y el delito de lavado de activos comparten muchas similitudes: ambos son amenazas a la economía mundial, son fenómenos de difícil detección, y si no se toman las medidas necesarias para erradicarlo el “contagio” es rápido y se expande fácilmente[1]. De forma análoga, para combatir ambos males el cumplimiento riguroso de normas de prevención es crucial. La pandemia del COVID 19 significa un cambio de paradigma global: la forma que hacemos negocios cambiará radicalmente, la forma de interactuar entre los seres humanos no será la misma que en años anteriores, los avances tecnológicos crecerán de forma acelerada y exponencial. Así mismo, el fenómeno del delito aumentará, y,

por lo tanto, debemos estar preparados para enfrentarlo con herramientas más eficaces y precisas. La pregunta es justamente esta, ¿Acaso estamos preparados para hacer frente a lo que se viene?

Para la mayoría de naciones el delito de lavado de activos representa un desafío complejo en lo relativo a su prevención, descubrimiento y acción legal. Históricamente el delito de lavado de activos se consideraba como una forma de encubrimiento, pero debido al peligro que este representa, ahora su tratamiento como un delito autónomo es casi mayoritario en la gran mayoría de legislaciones. En el plano internacional este delito representa un problema de dimensiones titánicas, tanto es así que según reportes emitidos por la Organización de las Naciones Unidas a través de su Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC), se calcula que aproximadamente 1.6 trillones de dólares producto de actividades delictivas son lavados mundialmente[2]. Estas son cifras alarmantes.



El surgimiento de nuevas técnicas para blanquear dinero, las cuales son cada vez más refinadas y complicadas, aumentan la dificultad de enfrentar este delito. El desarrollo tecnológico de los últimos años ha significado que ahora los criminales de cuello blanco cuentan con una mayor gama de opciones para perpetrar actos ilícitos y ocultar las ganancias de sus actividades delictivas. Un ejemplo claro de esto es el surgimiento de las criptomonedas y otros activos digitales, que pese a poseer una gran cantidad de ventajas para la realización de negocios lícitos, también han sido una herramienta eficaz para que los criminales oculten las procedencias ilícitas de su actividad delictiva.



Para ejemplificar esto de una manera más clara basta con analizar el gran problema que representan los Mixers o mezcladoras de criptomonedas para la detección del blanqueo de capitales, herramienta virtual cuyo acceso se da de forma casi exclusiva a través de la Deep Web y que consiste en un instrumento útil para aumentar el anonimato de las transacciones de criptomonedas.

La forma en la que opera un Mixer es bastante simple, un usuario envía sus criptomonedas a la dirección de un mezclador o “vaso de criptomonedas”, el cual es registrado individualmente para cada usuario. Las monedas se mezclan con transacciones de otras personas o se distribuyen entre cientos de miles de carteras que pertenecen a un mezclador. Una vez que se completa el proceso, criptomonedas “limpias” se transfieren a un almacenamiento preestablecido, ya sea de vuelta al remitente o al nuevo propietario[3].

Esto es solo una pequeña muestra de cómo nuevas e inventivas formas de lavar dinero han aparecido en los últimos años fruto de la revolución tecnológica que estamos viviendo. Sin embargo, nuevas formas de perpetrar este delito están surgiendo a raíz de esta crisis provocada por el COVID 19. De hecho, un crecimiento en la incurrancia de ciertos tipos delictivos se ha evidenciado a raíz del inicio de la pandemia del COVID 19. La mayoría de estos delitos sin embargo son delitos informáticos: phishing, hacking, cracking, fraude informático, etc. También se ha evidenciado el aumento de las estafas piramidales (esquemas Ponzi), adulteración y/o falsificación de productos médicos, crímenes relacionados con la corrupción (por ejemplo,

delitos de peculado o malversación de fondos públicos en contratos estatales para adquirir insumos médicos con sobreprecio), etc.

Un suceso que evidencia lo anterior es que la Oficina de Investigaciones (HSI) rama investigativa del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos y la Fiscalía de Distrito de Columbia, en Estados Unidos, dentro de la Operación Promesa Robada, confiscaron un dominio de internet fraudulento que iba a ser empleado por un delincuente para vender kits para diagnosticar el COVID 19 falsos a través de ese dominio de internet aprovechándose de la emergente crisis de salud. El DHS también indicó que, desde el 23 de abril de 2020, sus agentes especiales han iniciado más de 232 casos, han realizado un total de 376 incautaciones, han hecho 6 arrestos, han ejecutado 12 órdenes de allanamiento, y han incautado más de tres millones de dólares en ganancias ilícitas[4]. Sin lugar a dudas, detrás de estos fraudes, existe el delito de lavado de activos, que se lo puede investigar y sancionar separadamente.

El aumento de la criminalidad y las recesiones económicas es un fenómeno que ha sido recurrente a lo largo de la historia. Durante la Gran Depresión, las mafias italo-estadounidenses, que ya lucraban del contrabando de alcohol durante la Ley Seca, escalaron sus operaciones. Durante el periodo del colapso del sector inmobiliario estadounidense el narcotráfico generó ganancias nunca antes previstas[5]. Tristemente en tiempos de crisis los criminales encuentran las circunstancias idóneas para expandir sus operaciones delictivas.

Este fenómeno se debe a varios factores, uno de ellos es que durante las crisis existen menos recursos económicos para invertir en seguridad y prevención de delitos. Actualmente las empresas están quebrando y enfrentan desafíos operacionales lo cual, al reducir sus ingresos, las obliga a despedir personal, por lo tanto, tienen menos personas para monitorear operaciones sospechosas y para implementar sistemas de prevención de delitos. Un segundo factor es que, a nivel estatal, los recursos y la atención van a estar enfocados en otras prioridades. En la crisis actual los sistemas de salud de muchos países están colapsando dado al gran número de contagios, por lo tanto, estos países centraron sus esfuerzos en luchar contra el virus y no contra la delincuencia. También está ocurriendo que muchos países han “relajado” sus normas de cumplimiento. Por ejemplo, en las Bahamas, los deberes y obligaciones de las instituciones financieras bajo la Ley de Registro de Propietarios Beneficiarios de 2018 se han suspendido temporalmente dado las restricciones en el comercio producto del surgimiento del COVID 19[6]. Pero lo más grave de todo esto, es que muchas empresas, negocios o instituciones financieras, pueden hacer la vista gorda frente al crimen, porque incluso puede que sea su única salvación frente a la insolvencia. El ex director ejecutivo de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), Antonio María Costa, reveló que el dinero del crimen organizado era lo único que evitó que algunos bancos no entren en insolvencia durante la crisis financiera estadounidense del 2008[7].



Ahora bien, pese a que por el momento no se ha reportado un aumento de lavado de activos a nivel global, dado a muchas instituciones financieras entraron en un “bloqueo”, es iluso pensar que no existirá un repunte de este delito. Como hemos manifestado antes, se ha reportado un mayor número de delitos informáticos, de corrupción, estafas y de falsificación de insumos médicos. El delito de lavado de activos es un delito autónomo, pero el origen ilícito de los activos proviene de una conducta criminal previa. Esto en la doctrina se conoce como delitos conexos, fuente o subyacentes. Por lo tanto, todas las organizaciones criminales que han incursionado en actividades delictivas a raíz del inicio de la pandemia, podrán incurrir en el delito de lavado de activos para así gozar de las ganancias mal habidas de sus crímenes; y a los Estados, corresponderá identificarlos, investigarlos y sancionarlos, de ser el caso. Una predicción que muy probablemente se hará realidad es la siguiente: a raíz de la crisis económica mundial que ha surgido por la pandemia del COVID 19, las cifras de lavado de activos crecerán vertiginosamente.



El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) ha emitido un informe en el que señaló varios fenómenos que pueden significar un riesgo para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El GAFILAT indicó que se espera una reducción en el volumen de reportes de operaciones sospechosas y también retrasos en la obtención de información adicional requeridas para las investigaciones necesarias. Así mismo, señaló un aumento de delitos relacionados con la corrupción, aumento de fraudes financieros y estafas. Pero también, entrega algunas sugerencias de buenas prácticas para tratar de mitigar los riesgos emergentes[8]. Sin embargo, ahora depende de los países miembros aplicar dichas sugerencias para que estas no queden como una simple declaración de buenas intenciones. Más aún, el eje central de cada Estado debe girar en torno a implementar nuevas alternativas para mitigar este riesgo.

Tristemente las crisis y el crimen forman parte de un círculo vicioso el cuál no parará de crecer si no se toman acciones urgentes y efectivas para enfrentarlo. Sistemas robustos y rigurosos de Compliance, con un enfoque en medidas ALA y CFT es un requisito crucial para prevenir esta nueva ola de lavado de activos. La crisis provocará un crecimiento exponencial del crimen, pero así mismo también de la tecnología que puede ser una gran aliada para combatir los actos delictivos. Para todos los que trabajamos en el mundo del Compliance, esta crisis puede ser una gran oportunidad perfecta para reinventarnos y encontrar soluciones más efectivas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

[1] “LAS SIMILITUDES ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL COVID-19. Infolaft. <https://www.infolaft.com/similitudes-entre-el-lavado-de-activos-y-el-covid-19/> (acceso: 30/4/2020).

[2] Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito. Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf (acceso: 30/4/2020).

[3] Héctor Ruilova. Cómo funciona los mezcladores de criptomonedas y las billeteras anónimas. <https://www.academiablockchain.com/2018/04/04/como-funcionan-los-mezcladores-de-criptomonedas-y-las-billeteras-anonimas/> (acceso: 30/4/2020).

[4] ICE NEWSROOM. - COVID 19 FRAUDE DOMAIN SEIZED FORM SELLER WHO ATTEMPTED TO SELL IT USING BITCOIN. <https://www.ice.gov/news/releases/covid-19-fraud-domain-seized-seller-who-attempted-sell-it-using-bitcoin> (acceso 30/4/2020).

[5] Roberto Saivano.- VICE MAGAZINE. - Así es como las recesiones enriquecen a la mafia. https://www.vice.com/es_latam/article/zndx/como-las-recesiones-enriquecen-a-la-mafia. (acceso 30/4/2020).

[6] Maira Martini. VOICES FOR TRANSPARENCY- COVID-19: A perfect storm for the corrupt? New and old money laundering risks during the coronavirus pandemic. <https://voices.transparency.org/covid-19-perfect-storm-for-the-corrupt-c42eb9dfc234> (acceso 30/4/2020).

[7] Roberto Saviano.- VICE MAGAZINE. - Así es como las recesiones enriquecen a la mafia. https://www.vice.com/es_latam/article/zndx/como-las-recesiones-enriquecen-a-la-mafia. (acceso 30/4/2020).

[8] GAFILAT.- COMUNICADO DEL GAFILAT SOBRE COVID-19 Y SUS RIESGOS ASOCIADOS DE LA Y FT.

<https://www.gafilat.org/index.php/es/espanol/19-noticias/102-comunicado-del-gafilat-sobre-covid-19-coronavirus> (acceso 30/4/2020).

Fuente:

<https://www.worldcomplianceassociation.com/2685/articulo-el-covid-19-abrio-las-puertas-para-una-nueva-ola-de-lavado-de-activos.html>

Tumbes: Fiscalía de Lavado de Activos incauta 90.000 dólares

La Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos incautó 90.000 dólares, de procedencia presuntamente ilícita, a un ciudadano tumbesino de 48 años. La intervención de la persona con iniciales J.A.T.B. se reportó este 6 de octubre a las 11.30 a. m., cuando cruzaba desde Huaquillas (Ecuador) hasta Aguas Verdes (Perú) a través de un puente clandestino a la altura de la zona conocida como Bahía.

Al momento de ingresar a territorio peruano, los efectivos policiales que se encontraban en la zona notaron una actitud sospechosa, por lo que procedieron a su intervención. Ellos notaron su evidente nerviosismo y decidieron trasladarlo a la Comisaría de Aguas Verdes.

El ciudadano llevaba consigo una mochila con billetes de 20



dólares, los mismos que —al ser contados— dieron como monto total 90.000 dólares. Según el investigado, el dinero es producto de un préstamo que le realizaron en Ecuador.



Las diligencias preliminares de investigación son llevadas por el fiscal provincial Deivis Marlo Juárez Jaramillo y las fiscales adjuntas Zoila Victoria Capuñay Sipirán y Shirley Peggy Montero Varillas, de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos de Tumbes.

Fuente:

<https://larepublica.pe/sociedad/2022/10/06/tumbes-fiscalia-de-lavado-de-activos-incauta-90000-dolares-narcotrafico-lrmd/>

Señales de alerta a considerar en las transacciones con criptomonedas

El uso de activos virtuales ha crecido exponencialmente los últimos años y aunque han servido para estimular la innovación y la eficiencia financiera, debido a sus características, por ejemplo el anonimato, también han sido utilizados como medio para el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

Por eso, ante el auge de criptomonedas como el bitcoin y otras más para cometer estos delitos, el Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, publicó una guía sobre señales de alerta que deben tener en cuenta los sujetos obligados, incluidas las instituciones financieras, para identificar y reportar actividades potenciales de lavado de dinero o financiación del terrorismo que involucren el uso de activos virtuales.

A continuación presentamos algunas de estas señales de alerta identificadas por GAFI y cómo evitar verse involucrado en estos delitos a través del uso de criptomonedas.

¿Cómo funcionan los activos virtuales?

Antes de entrar en detalle en las señales de alerta, es importante entender qué son los activos virtuales y cómo funcionan.

Un activo virtual, por ejemplo criptomonedas como bitcoin o ether, es una moneda que no existe físicamente y que utiliza un código cifrado (criptografía) para asegurar su titularidad y la integridad de las transacciones, así como para evitar ser copiada para crear nuevas unidades, por eso, son indescifrables a receptores no autorizados.

El funcionamiento de los activos virtuales es a través de la cadena de bloques o *blockchain*, que contienen información codificada de las transacciones en la red, razón por la que se han convertido en un medio atractivo para el lavado de dinero y otros delitos como fraude, evasión fiscal, delitos informáticos, explotación infantil, trata de personas y financiación del terrorismo.

Veamos entonces, algunas de las señales de alerta presentadas por GAFI.

Señales de alerta sobre el tamaño y frecuencia de las operaciones

Entre las señales de alerta relacionadas con el tamaño y la frecuencia de las operaciones, GAFI menciona las siguientes:

- Realizar múltiples operaciones por un alto valor en un período corto de tiempo, por ejemplo durante 24 horas, o a una cuenta creada recientemente o que estaba inactiva.
- Transferir inmediatamente activos virtuales a múltiples cuentas, especialmente a cuentas que estén registradas o sean operadas en jurisdicciones que no tienen relación con el lugar donde vive o tiene negocios el cliente o que tienen una débil o inexistente regulación contra riesgos LAFT.
- Depositar activos virtuales en una oficina de cambios e inmediatamente convertirlos en múltiples tipos de activos virtuales sin una explicación razonable.
- Aceptar recursos sospechosos de ser robados o fraudulentos.

Señales de alerta sobre los patrones de operación

Las operaciones irregulares, inusuales o poco comunes pueden ser un indicio del uso indebido de activos virtuales para delitos como lavado de dinero y financiación del terrorismo, algunas de estas, de acuerdo con GAFI, son:

- Operaciones con múltiples activos virtuales o cuentas sin una explicación comercial clara.
- Transferencias frecuentes en un periodo de tiempo a la misma cuenta por más de una persona o desde la misma dirección IP.
- Conversión de una gran cantidad de moneda fiduciaria en activos virtuales o de un tipo de estos en otro tipo sin ninguna explicación comercial válida.



Señales de alerta sobre remitentes o beneficiarios

Pueden ser observadas durante la creación de la cuenta o durante el proceso de debida diligencia del cliente, por ejemplo:

- Creación de cuentas separadas bajo diferentes nombres.
- Transacciones realizadas desde direcciones IP que no son de confianza, provenientes de jurisdicciones sancionadas o señaladas como sospechosas.
- Intentos frecuentes de abrir una cuenta dentro del mismo proveedor y desde la misma dirección IP.
- Información del cliente incompleta o insuficiente y negación de presentar documentos o dar información sobre la fuente de los recursos.
- Falta de conocimiento del remitente o beneficiario o dar información imprecisa de las transacciones, la fuente de los recursos o la relación con la contraparte.
- Presentación de documentos falsificados, fotografías editadas u otros documentos de identificación.
- Discrepancias entre la dirección IP asociada al perfil del cliente y la dirección IP desde la que se inicia una transacción.
- Cambios frecuentes en la información del cliente como identificación, correo electrónico, dirección IP o información financiera.

Señales de alerta en la procedencia de los recursos

Algunas de estas son:

- Realizar transacciones con cuentas de activos virtuales o tarjetas que están conectadas con esquemas de fraude, extorsión, *ransomware*, direcciones sancionadas, mercado de la *deepweb* u otros sitios ilícitos.
- Falta de transparencia o información insuficiente sobre el origen y los titulares de los recursos, como aquellos que involucran a compañías ficticias.
- La principal fuente del patrimonio de un cliente se obtiene de manera desproporcionada de activos virtuales originados de otros proveedores que carecen de controles de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Señales de alertas relacionadas con riesgos geográficos

Finalmente, GAFI incluye en la guía este tipo de señales

relacionadas con las zonas geográficas, algunas de estas son:

- Los recursos del cliente se originan en o se envían a un cambiario que no está registrado en la jurisdicción donde está localizado el cambiario o el cliente.
- El cliente utiliza un cambiario de activo virtual extranjero en una jurisdicción de alto riesgo sin regulaciones contra riesgos LAFT o inadecuadas para entidades de activos virtuales, por ejemplo, sin medidas adecuadas de debida diligencia del cliente.
- El cliente envía recursos a proveedores de activos virtuales que operan en jurisdicciones que no tienen regulaciones o no han implementado sus controles contra riesgos LAFT.

¿Cómo prevenir riesgos LAFT a través de transacciones con activos virtuales?

Lo primero a tener en cuenta, de acuerdo con GAFI, es que este tipo de señales de alerta no pueden ser vistas de manera aislada, es decir, en caso de detectar una de estas no necesariamente significa que haya una actividad delictiva, por eso, siempre deben considerarse en contexto y tener en cuenta los riesgos asociados a los clientes, los productos y las operaciones.

Y para evitar la materialización de riesgos LAFT asociados al uso de activos virtuales, es importante que las organizaciones conozcan y tengan en cuenta este tipo de negocios, por eso, deben identificar, evaluar, controlar y monitorear constantemente los riesgos que estos representan e implementar políticas y procedimientos para su adecuada gestión.

Con el sistema de gestión de riesgos de lavado de activos de Pirani podemos acompañar a las empresas a identificar y gestionar fácilmente estos riesgos, incluidos los que tienen que ver con el uso de activos virtuales. Crea tu cuenta y conoce más.

Fuente:

<https://www.piranirisk.com/es/blog/señales-de-alerta-criptomonedas-y-activos-virtuales-gafi>

Condenan a mujer a 25 años de prisión por caso de lavado de activos en Callao

Conforme a la nota de prensa del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, publicada el 06.10.2022, el Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos del Callao logró que se condene a Jenny Cerrón Flores a 25 años de cárcel, por ingresar al Perú dinero procedente del narcotráfico para darle apariencia de legalidad.

El Poder Judicial la sentenció como autora del delito de lavado de activos agravado (artículos 3° y 4° del Decreto Legislativo N°1106), en perjuicio del Estado; además, se ordenó el pago de S/ 300 000.00 como reparación civil y el decomiso definitivo del dinero incautado durante su intervención aduanera.



En el juicio oral, el fiscal provincial Diego Miranda Álvarez y el fiscal adjunto provincial Ronald Mendoza Enrique comprobaron que, el 7 de setiembre de 2017, la acusada Jenny Cerrón viajó por vía aérea desde Argentina a Perú, llevando consigo US\$ 25 230.00 dólares no declarados a la Aduana. Como resultado de la investigación, se determinó que su origen era el tráfico ilícito de drogas.

Para sustentar la acusación fiscal, los representantes del Ministerio Público descartaron la procedencia lícita del dinero incautado, estableciendo la inexistencia de actividades económicas legales que justifiquen los ingresos, el incremento patrimonial (dinero, propiedades y otros) y el manejo inusual de dicha cantidad en efectivo por parte de Cerrón Flores.

La Fiscalía acreditó objetivamente que la acusada Jenny Cerrón Flores tiene múltiples vinculaciones directas con el tráfico ilícito de drogas y con personas relacionadas a este delito.



Fuente:

<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/658143-condenan-a-mujer-a-25-anos-de-prision-por-caso-de-lavado-de-activos-en-callao>